



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11861

Viernes 20 de Diciembre de 2013

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

|  |     |
|--|-----|
| Año 2013 - Dto. Nº 1867 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Social .....           | 2   |
| Año 2013 - Dto. Nº 1868 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia ..... | 2-3 |

#### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |     |
|--|-----|
| Año 2013 - Dto. Nº 1607, 1608, 1647, 1648, 1659, 1697, 1825, 1844, 1869, 1870, 1871, 1872 y 1873 ..... | 3-7 |
|--|-----|

#### RESOLUCIONES

|   |      |
|---|------|
| Ministerio de Economía y Crédito Público                                |      |
| Año 2013 - Res. Nº 298 .....  | 7-10 |
| Poder Judicial  |      |
| Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8595/13 S.L. .... | 10   |

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable           |       |
| Año 2013 - Res. Nº XXIV-31 .....                                      | 10-11 |
| Ministerio de Educación   |       |
| Año 2013 - Res. Nº 582, 583, 590, 591, 593, 597, 598, 600 y 601 ..... | 11-12 |
| Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos      |       |
| Año 2013 - Res. Nº XII-112 .....                                      | 12    |
| Secretaría Privada de la Gobernación                                  |       |
| Año 2013 - Res. Nº XXIX-97 .....                                      | 12    |
| Dirección General de Rentas   |       |
| Año 2013 - Res. Nº 1137, 1138, 1148 y 1150 .....                      | 12-13 |

### SECCION GENERAL

|   |       |
|---|-------|
| Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 16285/12 ..... | 13-15 |
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias                    |       |
| Licitaciones - Avisos .....                                     | 15-25 |

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### **PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Social.**

**Dto. N° 1867/13.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2013.

**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Claudio Rubén MOSQUEIRA al cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social a la Profesora Nora Lis del Carmen AGUIRRE;

Que por lo antes mencionado, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 996/13 como Directora General de Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la señora Nora Lis del Carmen AGUIRRE;

Que asimismo corresponde reservar el cargo de revista de la agente Nota Liz del Carmen AGUIRRE, Agrupamiento A- Clase II- Grado V -Categoría 11- Planta Permanente - Ley I N° 105 dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Claudio Rubén MOSQUEIRA (M.I. N° 14.713.838 - Clase 1962) al cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social, designado mediante Decreto N° 110/11, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la señora Nora Lis del Carmen AGUIRRE (M.I. 18.218.762-Clase 1966), designada mediante Decreto N° 996/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 3°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social a la Profesora Nora Lis del Carmen AGUIRRE (M.I. N° 18.218.762 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La agente Nora Lis del Carmen AGUIRRE (M.I. 18.218.762 - Clase 1966) reservará su cargo de revista, Agolpamiento A - Clase II - Grado V -Categoría 11 - Planta Permanente - Ley I N° 105 dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO  
Lic. ARACELI DI FILIPPO

### **PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.**

**Dto. N° 1868/13.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2013.

**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Oscar Eulalio CHEUQUE al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado; Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social al señor Juan Pablo MINOR;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Oscar Eulalio CHEUQUE (M.I. N° 13.814.778 - Clase 1960) al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social, designado mediante Decreto N° 111/11, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social al señor Juan Pablo MINOR (M.I. N° 26.794.897 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO  
Lic. ARACELI DI FILIPPO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1607** **04-11-13**

Artículo 1º.- Reubicar a la agente María Laura ROMERO (M.I. N° 29748.340 - Clase 1981), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62: Ministerio de Hidrocarburos - S.A.F. 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16: Desarrollo Mineiro - Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2013.-

### **Dto. N° 1608** **04-11-13**

Artículo 1º.- Otorgar la Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente GUARRACINO, Adrián Rodolfo (Clase 1962 - M.I. N° 16.130.210) revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 10 de Diciembre de 2011 y por el término que desempeñe la función para la cual

fue designado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35º del Anexo I del Decreto 2005/91.

### **Dto. N° 1647** **08-11-13**

Artículo 1º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Director y un (1) cargo Director General un (1) Nivel II Categoría 10 Planta Temporaria y un (1) cargo Nivel IV Planta Temporaria ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y en la Secretaria Privada de la Gobernación un (1) cargo Nivel I Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Personal Gabinete - Planta Temporaria , en el citado Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- MODIFICAR la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete Nros. 1712/12 y 983/13, eliminándose la Dirección de Despacho y en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial eliminándose la Dirección General de Gestión Territorial, creándose la Dirección General de Coordinación Administrativa que dependerá directamente del Vice-Ministro de Coordinador de Gabinete.-

Artículo 4º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y Requisitos de la Dirección General de Coordinación Administrativa, de acuerdo al Anexo N° V, que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO V

### **DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA** **VICE-MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE**

Misión:

- Organizar y atender el Despacho Administrativo del Vice-Ministro del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Funciones:

Asistir al Vice-Ministro, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.

Redactar la documentación reservada o pública que se le encomiende.

Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida por el Sr. Vice Ministro.

Verificar el cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.

Requisitos para el cargo:

- Idóneo con experiencia mínima de tres (3) años en la organización de despachos administrativos

Actividad 1- Administración del Sistema Legal de Registro.-

**Dto. N° 1648 08-11-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569 – Clase 1981) en el cargo Directora General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación dispuesta mediante Decreto N° 1637/13.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa dependiente del Vice-Ministro Coordinador de Gabinete a la señora Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569 - Clase 1981).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 1659 08-11-13**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del agente Manuel Eduardo VERGEL (M.I. N° 13.546.662 - Clase 1959) en el cargo Director General de Gestión Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete dispuesta mediante Decreto N° 1714/12, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor CANESSA, Mauricio Sebastian (M.I. N° 27.403.375 - Clase 1979).-

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 1697 13-11-13**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Directora Administrativa dependiente de la Asesoría General de Gobierno a la señora Natividad Elvira MUÑOZ (M.I. N° 16.872.231 - Clase 1964).-

Artículo 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno -

**Dto. N° 1825 06-12-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado y acordado por el Instituto de Asistencia Social en el Expediente N° 3009-IAS/2013, ratificando las Resoluciones Nros. 889-IAS/2013; 890-IAS/2013; 891-IAS/2013.-

**Dto. N° 1844 09-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Abogada ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (M.I. N° 24.202.385 - Clase 1974) cargo Abogada «A» - Código 4-001 -Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento, en el cargo de Director de Asuntos Legales, ambos cargos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (M.I. N° 24.202.385 - Clase 1974) cargo Abogada «A» - Código 4-011 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento, en el cargo de Director de Asuntos Legales, ambos cargos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- La Abogada ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Abogada «A» - Código 4-011 - Clase I – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y el de Director de Asuntos Legales, en la medida en que desempeñe las funciones asignadas, conforme lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II -Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.-Abonar ala Abogada ASÍN, Nanci Fabiana Elizabeth el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1869 11-12-13**

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo estable-

cido por el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8° del Digesto Jurídico, en la Jerarquía de Agentes de Policía a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

**AGRUPACIÓN COMANDO -  
ESCALAFÓN GENERAL:**

ABALOS Matías Crescencio  
 ABALOS Támara Marcía  
 ABARZUA Wilson Josué  
 ACOSTA Matías Alexis  
 ALARCON Carlos Sebastian  
 ALEM Eduardo Gabriel  
 ALFONSO Ramón Antonio  
 ALI Claudio Cristian  
 ALVAREZ VEGA Roberto Javier  
 ANCALEPE Mariana Janet  
 ANTIECO Daniel Fernando  
 ANTIECO Sergio Facundo  
 ANTINAO Nerina Edith  
 ANDRADA Renzo Esteban  
 ARAUJO Silvina Fernanda  
 ARENAS Cecilia Mariel  
 ARIAS ROCHA Jesús Ricardo  
 ARBE Marcelo Atilio  
 ARRIAGADA Liliana Janet  
 ARROYO Cristian Alberto  
 BARRERA Adriana Verónica  
 BARRERA Michael Andrés  
 BARRÍA Jaquelina Emilia  
 BARRÍA Romina Margarita  
 BARRÍA Sofía Mabel  
 BARRIENTOS Patricia Alejandra  
 BERGNA Cristian Roberto  
 BOBADILLA Brenda Soledad  
 BOIERO María Cecilia  
 BONILLO Shirley Johana Mariel  
 BRANDT Támara Natalia  
 CABEZAS Mayra Noely  
 CACERES Julieta Verónica  
 CAHULLAN Carlos Javier  
 CALISAYA Pablo Hernán Emanuel  
 CALLEJO Laura Cristina  
 CRUZ Mario Cesar  
 CÁRDENAS Miguel Nicolás  
 CÁRDENAS Marcos José  
 CARDOSO Sergio Fabián  
 CARDOSO Silvia Alejandra  
 CARDOZO Florencia Anahí  
 CASTILLO Karina Edith  
 CASTRO Carlos Danilo  
 CASTRO Adriana Soledad  
 CASTRO Natalia Cintia  
 CATRILAF Rolando Aníbal  
 CAYULEF Valeria Lorena  
 CAYUQUEO Roberto Alejandro Yamil  
 CHEUQUEHUALA Jessica Noemí  
 CIVITAREALE Gloria Noemí  
 COLÍN Débora Romina  
 CONDORI Ester Sonia Ruth  
 COSTANCIO Rodrigo Ezequiel  
 CORNELIO Gisela Anahí

CORTES Alejandra Gabriela  
 CORREA Elbio Alejandro  
 CURAQUEO Marisol Vanesa  
 DAVALOS Cesar Luis  
 DE BASSI Claudia Vanesa  
 DELGADO Agustina Anahí  
 DÍAZ Juan Pablo  
 DÍAZ Jessica Jazmín  
 DIAZ Mirta Paola  
 DÍAZ Verónica Marcela  
 DOPAZO ROJAS Isaías  
 DUMMER Johanna Jeannett  
 ESCOBAR Matías Ezequiel  
 FERNANDEZ Priscila Mariel  
 FIDALGO Antonella Judith  
 FIGUEROA Silvana  
 FUENTES Marcos Esteban  
 FLORES Lorena Judith  
 GALARZA Raúl Omar  
 GALLARDO Cecilia Soledad  
 GALLARDO Alejandra Giselle  
 GÓMEZ Katherina Solange  
 GORDILLO Carla Sabrina  
 GUDIÑO María Cristina  
 GUDIÑO Yamila Gissel  
 GIMÉNEZ Rodrigo Gabriel  
 GONZÁLEZ Franco Fernando  
 GONZÁLEZ Félix Omar  
 GONZÁLEZ Guillermo Alfredo  
 GONZÁLEZ Odila Solange  
 GORDILLO María Fernanda  
 GUECHE Sonia Pamela  
 GUERRERO Débora Angelis  
 GUICHACOY José Ariel  
 GRANDE Manuel Omar  
 HERNÁNDEZ Pablo Matías  
 HERRERA Antonella Belén  
 HUALA Mauro Lisandro  
 HUENELAF Javier Alexis  
 IRIGOYEN Cynthia Andrea  
 JARAMILLO Claudio Roberto  
 JARAMILLO Mabel Saida  
 KARAM Rodrigo Ezequiel  
 LEAL Guillermo Benjamín  
 LEUFUL Gisela Noemí  
 LIENAN Mauricio Alexander  
 LÓPEZ Ángel Damián  
 LÓPEZ Marcos Andrés  
 LORENZI Jonathan Alexis  
 LOVERA Juliana Gisselle  
 LUPORINI Martín Alejandro  
 MALDONADO Marcos Esteban  
 MANZUR Priscila Natali  
 MARÍN AO Claudio Denis Horacio  
 MÁRQUEZ Pablo Daniel  
 MARTÍNEZ Marcelo Ariel  
 MARTÍNEZ Mariana Soledad Raquel  
 MAYORGA Lautaro Emanuel  
 MEDRANO María Fernanda  
 MEJUTO Sandra Yanina  
 MÉNDEZ Mario Agustín  
 MESA Cristian Jesús

MEZA Daniela Belén  
 MILHUE Marisel  
 MIRANDA Soledad Marianela  
 MORENO Luciano Javier  
 MOLINA GALLARDO Maximiliano Ezequiel  
 MOLINA Nadia Ivana  
 MORALES María de los Angeles  
 MUCHICO Franco Argentino  
 MUÑOZ Estefanía Anahi  
 MURILLO Esteban Andrés  
 NAHUELQUIR Julio Argentino  
 NEIRA Claudio Elías  
 NUÑEZ Johana Anahí  
 NUÑEZ Karina Doris  
 NUÑEZ Noelia Ailin  
 ÑANCO Luis Ezequiel  
 ÑIRIPIL Jessica Natalia  
 OJEDA Jacqueline Sofía  
 OJEDA Jessica Gabriela  
 ORREGO Néstor Fabián  
 ORTUVIA Daniela Erminia  
 OVIEDO Melisa Noelia  
 PACHECO Claudia Alejandra  
 PAILACURA Fabio Emanuel  
 PASCOFF Jonatan Alexis  
 PEREA Agustín  
 PÉREZ Emmanuel Rodrigo  
 PEZO Roberto Ezequiel  
 PLAZA Cyntia Roxana  
 PUJOL Brenda Camila Támara  
 QUEUPIMIL Juan José  
 QUIJON-ROJAS Johanna Anabel  
 QUILODRAN Marcos Alejandro  
 QUÍNTULEN Pedro Alexis  
 REALES Daiana Teresa  
 RÍOS Gabriela Andrea Fernanda  
 RIFFO Andrés Cesar  
 RIVARÓLA Matías Francisco  
 RODRÍGUEZ Gabriela Yanina  
 RODRÍGUEZ Leandro Roberto  
 RODRÍGUEZ María del Carmen  
 ROJAS Manuel Eduardo  
 ROJAS Romina Belén  
 SÁNCHEZ Martín Oscar  
 SANSEGUNDO Carla Vanessa  
 SENA Erika Solange  
 SEPULVEDA Alba  
 SIFUENTES Jonatan Yamil  
 SILVA Alain Xavier  
 SOLIS Marcelo Gabriel  
 SOLIS Néstor Alexis  
 SOSA Francisco Fabián  
 SOTO Iván Alan  
 SOTO Claudia Carmen  
 SUAREZ Hugo Josué  
 SUAREZ Andrea Verónica  
 SUAREZ Stella Maris  
 SUSMELJ Franco Alejandro  
 TAURI Laura Sabrina  
 TORO Mabel Carlota  
 TORRES Armando Gabriel  
 TURRA Jaqueline Edit

TURRA Mario Joel  
 VALERO María Antonia  
 VÁZQUEZ Claudio Damián  
 VIDAL Natalia Soledad  
 VILTE Vanesa Marilú  
 VILLARROEL Gabriela Alejandra  
 VILLARROEL Yanina Natalia  
 ZUÑIGA Delma Gisella

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2013.

**Dto. N° 1870****11-12-13**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 102° Inciso B) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa a la Licenciada Verónica Marieta BLANCO (C.U.I.T. N° 27-25374739-6) por aplicación del Artículo 95° -Inciso 2) - Apartado B) de la Ley II N° 76, de acuerdo al contrato que glosa desde fs.10 del Expediente N° 1290/13 -D.G.R.

**Dto. N° 1871****11-12-13**

Artículo 1°.-Rectifícase la Planilla Anexa N° 20 del Decreto N° 291/13.-

Artículo 2°.- Rectifícase el Anexo N° I del Decreto N° 1104/13.-

Artículo 3°.- Rectifícase el Anexo N° I del Decreto N° 1107/13.-

Artículo 4°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Artículo 5°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Sumarios, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 6°.- Transferir a la Planta Permanente, al agente Alejandro Mario Oscar LORENZI (M.I. N° 32.471.318 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno -Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir del 28 de diciembre de 2011.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

**Dto. N° 1872****11-12-13**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente VALSECCHI, María Luisa Lorena (M.I. N° 25.710.601 - Clase 1977) cargo Contador «A» -Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, en el cargo Director Delegación Capital Federal - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- La agente VALSECCHI, María Luisa Lorena (M.I. N° 25.710.601 - Clase 1977) reservará el cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel 1 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

**Dto. N° 1873****11-12-13**

Artículo 1°.-Rectifícase el Anexo N° I del Decreto N° 1027/13.-

Artículo 2°.- Rectifícase el Anexo N° I del Decreto N° 882/13.-

Artículo 3°.- Rectifícase el Anexo N° I del Decreto N° 919/13.-

Artículo 4°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 -Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada y Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 5°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Ceremonial, eliminándose un (1) cargo - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Reincorporar a partir del 2 de septiembre de 2013 y hasta el dictado de la sentencia definitiva, al señor Julio César MUÑOZ (M.I. N° 24.794.278 - Clase 1975), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, en cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio N° 949/13 en autos caratulados «Muñoz Julio César C/Gobierno de la Provincia del Chubut s/amparo» Expte. N° 741/12 que se tramita por ante el Juzgado Letrado de Familia N° 3, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Conjuez Doctor Cesar Ayala Secretaría N° 2 a cargo del Doctor Daniel Manse.-

Artículo 7°.- Mantener al agente en la situación anterior al dictado del Decreto N° 1610/12, es decir en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en virtud de lo ordenando en la sentencia interlocutoria N° 348/13.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada.-

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución N° 298/13.**

RAWSON, 12 de Diciembre 2013.-

**VISTO:**

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, y N° 179/12-EC; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descritas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa, se han licitado y emitido doce Series de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y la Provincia ha cumplido con todas las obligaciones de pago bajo las mismas;

Que por tal motivo y considerando la Resolución N° 179/12-EC en la cual se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo de hasta pesos doscientos millones (\$200.000.000), el cual debe ser considerado como el monto máximo en circulación, corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie XIII de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 - Serie XIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 95 días y vencimiento el 25 de marzo de 2014 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 17 de diciembre de 2013.

d) Fecha de Emisión: 20 de diciembre de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 25 de marzo de 2014.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 - Serie XIII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán 3 servicios de interés los días 24 de enero, 24 de febrero y el 25 de marzo de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación

Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para

cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 – de la Serie XIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 125 días y vencimiento el 24 de abril de 2014 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 17 de diciembre de 2013.

d) Fecha de Emisión: 20 de diciembre de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de abril de 2014.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscrip-

ción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

1) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 - Serie XIII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés los días 24 de enero, 24 de febrero, 25 de marzo y 24 de abril de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Cr. Gustavo M. Paz, DNI 29.066.556 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XIII referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de complementar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

## PODER JUDICIAL

### RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8595/13 S.L.

Rawson, 18 de Diciembre 2013.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley V Nº 80 (antes Ley Nº 4.461 Tribunal de Enjuiciamiento) establece en sus Artículos 2do. a 7mo. la forma en que deberá integrarse el Tribunal de Enjuiciamiento previsto por el Art. 1ro. de dicha Ley.

Que para la referida integración, los Arts. 4to., 5to., y 6to. de la citada Ley prevén el sistema de sorteos practicados en acto público a llevarse a cabo el último día hábil del año.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

### RESUELVE

1º) Fijar el último día hábil del mes de diciembre de 2013, (lunes 30/12/13), para que en Audiencia Pública a llevarse a cabo en este Superior Tribunal de Justicia a las diez horas (10 hs.) se practiquen los sorteos previstos en los Arts. 4to. y 5to. de la Ley V Nº 80 (antes Nº 4.461).

2º) Regístrese, comuníquese los Colegios Públicos de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
JOSÉ LUIS PASUTTI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-31

16-12-13

Artículo 1º.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por la Licenciada Miriam Susana LÓPEZARRÚA (D.N.I. Nº 24.449.314 - Clase 1975), al cargo de Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 11 de septiembre de 2013, para el que fuera designada mediante Decreto Nº 506/13, de fecha 19 de abril de 2012.-

Artículo 2º.- Agradécense a la Licenciada Miriam Susana LÓPEZ ARRÚA los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se abonará a la Licenciada Miriam Susana LOPEZ ARRUA, el importe correspondiente a SEIS (6) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2010; VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2011, generadas en el desempeño de sus funciones como Directora General Comarca Virch, Península de Valdés y

Meseta Central y VEINTE (20) días, de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, generadas en el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01 y Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental Actividad: 1- Conducción Regulación y Control Ambiental Ejercicio: 2013.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº 582 03-12-13

Artículo 1°.- Auspiciar las "1º Jornadas de Desarrollo Profesional en Educación Artística", organizadas por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se llevaron a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto de 2013, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. Nº 583 03-12-13

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Badminton. Una alternativa al deporte escolar", organizada por Chubut Deportes SEM, que se llevó a cabo los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2013, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. Nº 590 09-12-13

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I de Las Golondrinas y VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte M.V." de Natalia Sliwinsky, "Juana de Arco" de Alberto Javier Correa, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes, "Transporte Heidi's" de Matías Bianco, durante los meses de julio agosto y septiembre de 2013, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 68.386,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

#### Res. Nº 591 09-12-13

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de

Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alonso S.R.L.", " Taxi Plaza" de Mario Abel Davies, "Transportes Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Maxi Transporte" de José María Silva, "A&D Viajes" de Carlos Oscar Paterlini, "Transporte Ángelo Bus" de Ricardo Damián Marini", "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña, "Transporte Madapana" de Raúl Cáffaro, "Transporte Ceferino S.R.L." y "Transporte NAM S.R.L.", durante el mes de octubre de 2013, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$ 688.912,38).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

#### Res. Nº 593 09-12-13

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuela, N° 174 – 405 – 401 de la ciudad de Trelew bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

#### Res. Nº 597 10-12-13

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa con la firma "Transporte Jacobsen S.R.L.," relacionada con el Servicio de Transporte para el traslado de alumnos de distintas localidades de nuestra Provincia al Centro de Esqui "La Hoya", quienes participarán de actividades programadas por el Club Andino Esquel, en el marco del programa EDUNIEVE 2013, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 4 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

#### Res. Nº 598 10-12-13

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa por la adquisición de abonos escolares para alumnos de escuelas de la ciudad de Rawson, por el periodo del mes de septiembre del corriente año, con la firma TRANSPORTE BAHIA SRL, en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 19 de la Ley II N° 76), por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2013.

#### Res. Nº 600 10-12-13

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SE-

SENTA Y SIETE (\$14.467,00), a la firma "CASA RAÚL" del señor Celi Raúl por la adquisición de material destinado a rincones de juegos de las escuelas Plan Verano – Nivel Inicial, en los términos dispuestos por la Ley II - Nº 76, Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1, reglamentado por el Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Partida: 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

**Res. Nº 601** **10-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio del Instituto William Case Morris Nº 1712 - CUE Nº 2600283-00 -, sito en 25 de Mayo Nº 55 de la localidad de Dolavon, a partir del ciclo lectivo 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio del Instituto William Case Morris Nº 1712 - CUE Nº 2600283-00 -, sito en 25 de Mayo Nº 55 de la localidad de Dolavon, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Establecer que la supervisión de la marcha y funcionamiento será efectuada por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-112** **16-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2013 la renuncia al cargo Oficial de Primera - Categoría 8, por Artículo Nº 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, Categoría 9 del mismo Convenio, interpuesta por el agente Eno Daniel LILLO (M.I. Nº 16.421.049 - Clase 1963), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Régimen Especial Ex-Combatientes Ley Provincial XVIII Nº 50.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como asimismo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas -

Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2013.-

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**

**Res. Nº XXIX-97** **03-10-13**

Artículo 1º.- Abonar las cuatro mil quinientas noventa y una (4.591), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2013, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- Abonar las cuatro mil seiscientas setenta y seis (4.676), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 -Secretaría Privada S.A.F.: 23 - Secretaría Privada - Programas 1 - Conducción Secretaría Privada Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial- S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 1137** **06-12-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926137-0 - C.U.I.T. Nº 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 Piso Nº 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

**Res. Nº 1138** **06-12-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Power Consultant S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-275126-4 - C.U.I.T. Nº 30-70755004-6, con domicilio en Corrientes Nº 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

**Res. Nº 1148****10-12-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-178936-9 CUIT Nº 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Sáenz Nº 323, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

**Res. Nº 1150****10-12-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bardahl Lubricantes Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918429-2 - CUIT Nº 30-53611084-0, con domicilio en Pedro I. Rivera Nº 3.454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de diciembre de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DISEMINADO DENOMINADO "ROMIN II" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: ROMERO PASTOR RICARDO EXPEDIENTE Nº 16285/12.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA Nº de Expediente 16285 Letra DGMyG Año 2012 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. ROMERO, PASTOR RICARDO Apellido, Nombre / Razón Social. 13284460 DNI-LE-LC– Tachar lo que no corresponda 20132844608 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 03/04/1957 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad MINERO Profesión DIVORCIADO Estado Civil 154331462 Tel/ Fax CHACRA Nº 324 Domicilio Real/ Legal: Calle / Nº Dolavon Ciudad CHUBUT Provincia Juan Muzio 953 Domicilio Constituido: Calle /Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apelli-

do y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Domicilio Real:/ Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16285 FOJAS FECHA 29 AGO 12 HORA 11.56 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil. Tel/Fax Domicilio Real / Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle /Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. ( ) Folio ( ) REGISTRO DE PODERES Nro.( ) Folio ( ) Fecha ( / / ) MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI ( ) NO ( ) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 16201 / 2012 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION GAIMAN Departamento Código A Fracción B-II Sección 17 "A" Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 521416800 Y 344030200 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 521568691 PP Y 343841963 1 (X= 521568691, Y= 344338863) 2 (X= 521071791, Y=344338863) 3 (X=521071791, Y= 343841963) 2.469 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL Nº 847 NOMBRE DE LA MINA "ROMIN II" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. ( ) SUSTANCIA/ MINERAL CUARZO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado ( ) Erial ( X ) Sitio

Público ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. CONRAD, BERNARDO Apellido, Nombre / Razón Social LAMARQUE 246 Domicilio Real/Legal/: Calle N° DOLAVON Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) ( X ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2. (DOS.)DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/ o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) ( ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "Firma del Solicitante". "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintinueve de Agosto del año 2012, siendo las once horas y cincuenta y seis minutos.- Acompaña/ No Acompaña Muestra Mineral Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000. En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo

lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Firma Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES)" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "ROMIN II" EXPEDIENTE 16285/12 TITULAR: ROMERO PASTOR RICARDO MINERAL: CUARZO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION B-II FRACCION A LOTE: 17A MANIFESTACIONES COLINDANTES "ROMIN I" Expte. 16266/12. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5214168.00 Y=3440302.00 SUPERFICIE 2469 has. 09as. 61cas. PUNTO: Y, X = 1) (3438419.63; 5215686.91) 2) (3443388.63; 5215686.91) 3) (3443388.63; 5210717.91) 4) (3438419.63; 5210717.91) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología" "REGISTRO CATASTRAL MINERO, 05 de Septiembre de 2012" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut" Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 16285/12. Mina "ROMIN II". DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 NOV 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominado "ROMIN II", presentado por Pastor Ricardo ROMERO, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Bernardo CONRAD, constando a foja 12 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de PASTOR RICARDO ROMERO." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 22 NOV 2013 VISTO: El Expediente N° 16285/12 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominada "ROMIN II" ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 33; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA

DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Cuarzo Diseminado denominada "ROMIN II" a nombre de ROMERO PASTOR RICARDO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2º.- EMLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido su derecho. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º: Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en virtud de la Disposición conjunta N° 219/13 – SGAYDS y N° 93/13 – DGMyG. Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 99/13.- D.G.MyG.-" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 Fº 7 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE PASTOR RICARDO ROMERO CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RAWSON (CHUBUT), 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 20, 26 y 30-12-13.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DOÑA DIAZ JUANA DELFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 09 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DINO ROSALINO OLIVARES, en los autos caratulados: "ENTRAIGAS, LIBERTAD CLEMENTINA Y DINO ROSALINO S/Sucesión", (Expte. 3208/2007). Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "ODRIOZOLA AMALIA ARMINDA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1156 Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Causante: "ODRIOZOLA, AMALIA ARMINDA".

El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2013

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HERNANDO SANDOVAL, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "SANDOVAL, RAUL HERNANDO S/SUCESION", expediente N° 2900/2013.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MESA, FLORENTINA y ACUÑA, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 756/2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORENTINA MESA, documento N° 1.900.429; y CARLOS ACUÑA, documento N° 2.908.039, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 06 de Diciembre de 2013.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RETAMAL, MERCEDES S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 759/2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MERCEDES RETAMAL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 21 de Noviembre de 2013.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "GONZALEZ, EUSTAQUIO,

REINAO, MAXIMA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 334/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUSTAQUIO GONZALEZ y MAXIMA REINAO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial y medio radial oficial (Art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5).

Lago Puelo, Chubut 14 de Noviembre de 2013.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame autos caratulados: "AGÜERO, NORMAN C/Sucesores de ELISEO AGÜERO, S/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 158 – Año 2013) cita y emplaza a Sucesores de ELISEO AGÜERO, para que en el término de Cinco Días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomen la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Publíquese por Dos Días.-

Trelew, Diciembre 03 de 2013.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 19-12-13 V: 20-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SERGIO GLANZ, para que se presenten en autos: GLANZ SERGIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 1003 Año 2013). Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a

cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, hace saber en autos: "AGUILAR GUICHAPAY FRUCTUOSO ARCENIO S/Sucesión" Expte. N° 2514/2013 se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRUCTUOSO ARCENIO AGUILAR GUICHAPAY, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «SILVA, ANA S/Sucesión ab - intestato» (Expte N° 905/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA SILVA, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la on a y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 03 de Diciembre de 2013.-  
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELENA LEONOR BALLBE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 09 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA GLORIA BEATRIZ para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA GLORIA BEATRIZ S/ Juicio Sucesorio (Expte. 002920/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCAJO, MARIA ANGELICA para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: ARCAJO, MARIA ANGELICA S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 1245 Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 09 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut»

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO NORMAN ENGLISH, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten en autos caratulados: «ENGLISH ROBERTO NORMAN S/Juicio Sucesorio» Expte. 2806/2013.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2013.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL**

**EDICTO**

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 58 a 70 de la Ley V N° 3 del Digesto Provincial y Acordadas del S.T.J. Nros. 2148/79, 1491/71 y 2181/80, se procederá a los quince días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecutivos, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse en la forma y modo establecidos en la reglamentación citada ante ésta Excm. Cámara de Apelaciones dentro de los quince días, contados desde la última publicación.

Publicación 5 días.-

«Boletín Oficial» y «Diario el Oeste».-

MARIANA A. RODRIGUEZ SAA  
Secretaria de Cámara

I: 18-12-13 V: 24-12-13.

**EDICTO**

**DON AGUSTIN S.R.L. – CAMBIO DE DOMICILIO  
SEDE SOCIAL**

Por reunión de socios de fecha 15/04/2013 se fijó el nuevo domicilio de la sede social en calle 9 de Julio 761 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-13.

**EDICTO**

**CHINSU – S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Socios: Víctor Hugo SANCHEZ, D.N.I. 24.744.480, CUIT N° 20-24744480-8 de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en Código 845 N° 2963, B° San Cayetano,

de profesión comerciante y Diego Alejandro MANCILLA, D.N.I. 19.010.093, CUIT N° 20-19010093-7 de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en Islas Rasas N° 760, B° José Fuchs, de profesión comerciante. Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 11 de Septiembre de 2013 y por instrumento privado por 29 de Octubre 2013. Denominación: CHINSU S.R.L. Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Sede Social: Islas Rasas 760, B° José Fuchs. Objeto Social: el objeto social será el de dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción: la realización de Obras Públicas y privadas, tales como la construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles, presentando así mismo el asesoramiento y efectuando la dirección de las obras, en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. B) Servicios: 1) los relacionados con las actividades especificadas en el inciso anterior.- 2) de la actividad petrolera: atención y mantenimiento de pozos y almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de aguas, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas, compresores y generadores de energía eléctrica.- 3) transporte, cargas y descargas de materiales.- C) producción: elaboración de bloques, premoldeados de hormigón, viguetas pretensadas y productos materiales relacionados con la construcción.- D) comercial: la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo.- E) inmobiliaria: suburbanización, como así mismo las operaciones, comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Plazo de duración: 99 años de a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) que se divide en 50 (cincuenta) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Víctor Hugo Sánchez 40 cuotas y el Sr. Diego Alejandro Mancilla 10 cuotas sociales.- Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. Gerentes:

Diego Alejandro MANCILLA. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-13.

**EDICTO**  
**– ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**  
**RYDCO S.R.L.**

POR 1 DIA - FECHA DE INSTRUMENTOS: ACTA Nro. 3 de fecha 26/04/2013.

En Trelew, siendo las 8:00 horas, a los 26 días del mes de abril de 2013, se reúnen en asamblea de socios, los socios de RYDCO S.R.L., señores Guevara, Rubén Alberto y Guevara, Diego Sebastián, que representan el 100% del capital. El señor Guevara, Rubén Alberto en su carácter de socio gerente procede a leer el Orden del Día que literalmente dice: 1) Designación de nuevo socio Gerente.

Luego de un intercambio de ideas y evaluaciones pertinentes, se decide por unanimidad designar como nuevo Socio Gerente de RYDCO S.R.L. al Sr. Diego Sebastián Guevara. La duración en el cargo será de 2 ejercicios y podrá ser reelecto. Este actuará con toda la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en el contrato social.

Sin nada más que tratar se levanta la reunión siendo las 10:00 horas.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno

P: 20-12-13.

**PRISMA ASSIST – S.A.**  
**REGULARIZACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día el siguiente edicto: REGULARIZACION DE SOCIEDAD ANONIMA.- PRISMA ASSIST S.A. - por Escrituras de fecha 16/08/2013, 28/08/2013, 04/09/2013, 15/10/13, 12/11/2013 Y 19/11/2013 de Escribana María Lucrecia Leiva Reg. Notarial 59 de Chubut, Socios Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO, DNI 10.146.854, argentino, nacido 10/ 11/1952, casado, empresario, CUIT 20-10146854-3, domiciliado en López y Planes N° 2220 de esta ciudad y Beatriz del Milagro HELGUERA DNI 11.571.523, argentina, nacida el 21/10/1954, casada, empresaria, CUIT 27-11571.523-8 domiciliada en López y Planes N° 2220.- Domicilio Comodoro Rivadavia.- Domicilio: en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede social: Rawson N° 635, Comodoro Rivadavia.- Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: 1) SERVICIOS DE EDUCACION E INVESTIGACION: Promoción y desarrollo de programas destinados a la formación profesional y académica, pudiendo desarrollar transmisiones satelitales educativas, por su cuenta o asociada a entidades que compartan los objetivos, suscribir convenios y acuerdos con equipos de investigación, uni-

versidades públicas o privadas y centros de estudios de nivel, Terciario o Superior, realizar conferencias, seminarios, exposiciones, publicaciones científicas, dictado de cursos, capacitaciones, por su cuenta o con la colaboración de otros entes públicos o privados. Realización de estudios de mercado, estudios de factibilidad, asesoramiento, desarrollo de programas, de nuevas tecnologías, métodos, procesos y servicios mediante financiación propia, de terceros o estatal para ese fin estadísticas, consultoría, mandatos y representaciones, consignaciones, servicios anexos y todos aquellos relacionados con su objeto. 2) Informática, Telefonía y Telecomunicaciones: Proyectos, ingeniería y desarrollo de las telecomunicaciones compra - venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de productos y servicios relacionados con las telecomunicaciones, informática, Internet, la telefonía, y comunicaciones, en general, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil y satelital y todo otro elemento relacionado con tales productos, incluyendo sus accesorios. Prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con sistemas informáticos, Internet, telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. Así como, la instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, obras de instalación y tendido de cables en la vía pública, fibra óptica, líneas, canales y servicios de computación, telefonía, datos, télex, telefax; realización de convenios y colaboración con entes Nacionales, Provinciales y Municipales de Tecnología e Innovación Tecnológicas. Gestiones y adecuaciones de normas con las CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones) y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y los organismos de regulación creados y/o a crearse en el futuro con los organismos: fabricación, producción, industrialización y reparación, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la informática, telefonía y comunicaciones. Construcciones civiles y eléctricas relacionadas con el objeto.- 3) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II,

Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por doscientas acciones de mil (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, de un voto por acción, nominativas no endosables.- Integración: Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO, suscribe CIEN acciones ordinarias, de un voto por acción nominales, no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y Beatriz del Milagro HELGUERA suscribe CIEN acciones ordinarias de un voto por acción, nominales, no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una.- Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno

y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres EJERCICIOS pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.-SEDE SOCIAL: Rawson N° 635 Comodoro Rivadavia.- Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO.- DIRECTORA SUPLENTE: Beatriz del Milagro HELGUERA.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-13.

---

### EDICTO LEY 21.357

**ALAUDA S.R.L.** - Cesión de cuotas sociales – Cam-  
bio de Sede Social

Cesión de cuotas sociales del Socio Felipe José García Melano a favor de la Sra. Silvia Alicia Coria.

1. Cedente: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionaria: Silvia Alicia Coria, D.N.I. 11.353.514, de profesión empresaria, nacida el 02/10/1954, argentina, domiciliada en calle en Fray Luis Beltrán Nro. 200, Planta Baja, Departamento «J» de la Ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil casada.-

3. Objeto de la Cesión: 2.500 cuotas (50% del capital social) de ALAUDAS.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y está conformado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de ALAUDA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Silvia Alicia Coria dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Félix Antonio Oro dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad».-

5. Los socios de Alauda S.R.L. integran la Gerencia de la Sociedad con el Sr. Félix Antonio Oro y la Sra. Silvia Alicia Coria. Asimismo, los socios establecen el domicilio social en calle 28 de Julio 934 de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-13.

---

### «MAINSTAY S.A.» AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 30 del mes de diciembre de 2011, donde se establece el aumento de capital y modificación de artículo cuarto, se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$ 650.000 mediante un aumento genuino de \$ 600.000, Modificación de Artículo Cuarto «CAPITAL SOCIAL Artículo 4º: El capital social es de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) representado por 6500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-13.

---

### EDICTO

#### “ENFERMERIA INTEGRAL S.R.L.” Constitución

Fecha de Instrumento: 09/12/2013

Socios: SARA GERÓNIMA MONTESINO, de 49 años de edad, DNI N° 16.841.634, nacida el 30 de Julio de 1964, de estado civil casada, nacionalidad argentina, Licenciada en Enfermería, domiciliada en la calle Libertad 1542 de la ciudad de Trelew, CUIT 27-16841634-8; PEDRO JUAN VANDANI, de 34 años de edad, DNI N° 27.750.773, nacido el 22 de Octubre de 1979, de estado civil casado, nacionalidad argentina, Enfermero Profesional, domiciliado en la calle Santiago del Estero 631 de la ciudad de Trelew, CUIT 20-27750773-1; AMALIA CORINA MONTESINO, de 43 años de edad, DNI N° 22.009.916, nacida el 4 de Septiembre de 1970, de estado civil casada, nacionalidad argentina, Enfermera Profesional, domiciliada en la calle Soberanía Nacional 1955 de la ciudad de Trelew, CUIT 23-22009916-4; y DIEGO ARRESE, de 34 años de edad, DNI N° 27.363.067, nacido el 27 Abril de 1979, de estado civil casado, nacionalidad argentina, Enfermero Profesional, domicilia-

do en la calle Novaro 1487 de la ciudad de Trelew, CUIT 20-27363067-9 y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.

Denominación: La sociedad se denominará "ENFERMERIA INTEGRAL S.R.L."

Duración: Tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: su domicilio legal en la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, con sede social en la calle San Martin 815 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades. SERVICIOS: Asistencia en salud mediante la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; el traslado de personas enfermas y/o accidentadas, con asistencia médica durante el mismo, en ambulancia o cualquier otro medio idóneo, para estudios, tratamientos, emergencias, internación y/o diálisis; la prestación de servicios de enfermería profesional en gabinete o domiciliaria, en todas las especialidades; y todas las actividades vinculadas con la prevención, asistencia y rehabilitación del ser humano vinculados a cualquier tipo de enfermedad y/o discapacidad psicofísica aguda y/o crónica; pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, medicina prepaga, empresas o particulares. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales propios o contratados, con título habilitante. COMERCIALES: Compra y venta, al por mayor y al por menor, permuta, alquiler, importación, exportación, consignación, intermediación, fabricación, elaboración, representación, distribución y comercialización de instrumental, aparatos, equipos, drogas, medicamentos e insumos de cualquier tipo de uso médico, clínico, farmacéutico, quirúrgico, odontológico y ortopédico, fabricados por laboratorios nacionales e internacionales y de todo otro elemento que se destine o esté vinculado en el uso, práctica, administración y aplicación de la medicina y cualquiera de sus ramas o de la salud en general. IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividido en cinco mil (5.000.-) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios PEDRO JUAN VANDANI y DIEGO ARRESE indistintamente, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. Los mismos durarán en sus cargos mientras dure la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Publicase por 1 (un) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-13.

---

**AMEP  
CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 18 de Enero de 2014, a las 08:30 horas a realizarse en la Sede Central de la Entidad sita en Mariano Moreno N° 542 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la Comisión Directiva.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora por los ejercicios cerrados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012.-
- 3° Cubrir tres (3) cargos de miembros Suplentes de la Comisión Directiva.-

Rawson, Provincia del Chubut, 12 de Diciembre de 2013.-

MARCELO JAVIER LORENZI  
Presidente  
Asociación Mutual Empleados  
Provinciales

NESTOR NOBERTO CAÑETE  
Secretario  
Asociación Mutual Empleados  
Provinciales

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

Edicto de convocatoria de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **NUEVO CERRO DRAGON S.A.** por el término de 5 (cinco) días.-

**CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas de NUEVO CERRO DRAGON S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de Enero de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen N° 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en el mismo local, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. -
2. Resolver sobre el otorgamiento de un Aval a favor de la empresa Eólica Valle Hermoso S.A. ante Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, en referencia al Proyecto de Construcción y Puesta en marcha de la Central Eólica Valle Hermoso ubicado en la Provincia del Chubut.-
- 3.- Resolver sobre el otorgamiento de un contrato de Garantía e Hipoteca a favor del Banco del Chubut S.A. sobre el inmueble propiedad de NUEVO CERRO DRAGON S.A. identificado como Lote «a» de la Manzana «47», del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en relación al aval otorgado por el mencionado Banco a favor de Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros.-
- 4.- Modificación artículo Tercero y Octavo del Contrato Social.-

Sociedad no comprendida en el art° 299 de la Ley 19.550.-

MARIO HECTOR RODRIGO  
Presidente

I: 19-12-13 V: 26-12-13.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 28 de Diciembre de 2013 a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central, sito en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
- 2°) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

5°) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.

6°) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; 2°

Vocal Titular; 3° Vocal Titular y (un) 1 Revisor de Cuentas.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA  
Secretario  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**MUNICIPALIDAD DE DOLAVON**

**EDICTO CITATORIO**

La Municipalidad de Dolavon, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.320 y en el artículo 2° inciso 10), de la Ordenanza N° 310/08, cita a las personas que posean legítimos derechos sobre el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 15, Parcela 21, que se encuentra inscripto a Nombre de CASTRO VENTURA. Las personas que acrediten legítimos derechos deberán presentarse ante esta Municipalidad dentro de los treinta (30) días de la última publicación de los Edictos que será por tres (3) días. El presente Edicto sustituye a todos los efectos la comunicación personal por desconocer existencia y domicilio del titular registral.

Transcurrido el plazo fijado y acreditado fehacientemente que no hubo presentación alguna interesada en el inmueble, se continuará con el procedimiento establecido por la ordenanza N° 310/08.

Dolavon Chubut, 2/12/2013.

JUAN MARTIN BORTAGARAY  
Intendente Municipal  
Dolavon – Chubut

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.**

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIA DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON - HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 - TRAMO: EMP. R. N. N° 9 - PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

**TIPO DE OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 10 de Enero de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** SES (06) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
-LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.875.999,29

**Capacidad de Ejecución:** \$ 29.917.332,86

**Garantía de Oferta:** \$ 448.759,99

**Valor del Pliego:** \$ 44.875.

**Plazo Ejecución:** 540 días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-12-13 V: 20-12-13.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Secretaría de Cultura, un (1) cargo "Jefe de Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn" Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - vacante en Planta Permanente - Ley I N° 74, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

**Requisitos para ocupar el cargo:**

Estudios Universitarios o Terciarios en Museología, con especialización en Arqueología, Antropología, Historia o similar.

**Inscripción:**

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en el Departamento Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura - Centro Cultural Provincial, sito en calle Federicci 216, de la ciudad de Rawson (Chubut), durante los días 06 y 07 de Enero de 2014, en horario administrativo.

I: 19-12-13 V: 20-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/13**

**“Nexos de Infraestructura de Servicios en  
Barrio AR.CO. II de la ciudad de Esquel”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.012.724,94

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41

Garantía de Oferta: \$ 30.127,25

Plazo Ejecución: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 3.012,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Enero de 2014  
hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este  
notifique en forma previa al acto de apertura a los  
adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/13**

**“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de  
la ciudad de Esquel”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.088.707,13

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39

Garantía de Oferta: \$ 10.887,07

Plazo Ejecución: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.088,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Enero de 2014  
hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este  
notifique en forma previa al acto de apertura a los  
adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
– LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EN-  
CUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 24 de enero de 2014  
 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
 Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

#### COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

|                                  |        |         |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día                | M 10   | \$ 5    |
| 2. Número atrasado               | M 12   | \$ 6    |
| 3. Suscripción anual             | M 1000 | \$ 500  |
| 4. Suscripción diaria            | M 2200 | \$ 1100 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1100 | \$ 550  |

#### b) Publicaciones.

|   |       |          |
|---|-------|----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 24  | \$ 12    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 700 | \$ 350   |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 400 | \$ 200   |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 800 | \$ 400   |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 700 | \$ 350   |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 800 | \$ 400   |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 800 | \$ 400   |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 79  | \$ 39,50 |

#### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

|                           |       |          |
|---------------------------|-------|----------|
| 1. Encuadernación rústica | M 107 | \$ 53,50 |
| 2. Encuadernación fina    | M 171 | \$ 85,50 |

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).